



Municipalidad
Monte Patria

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Aprueba Bono Segunda cuota Asistentes de la **ÁREA**
Educación Ley N° 21.050, Art. 29 que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 6118.- /
Monte Patria, 20 de abril de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo”;
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Int. N° 004 del 06 de febrero de 2018, de la dirección del Area de Recursos Financieros DEM, Bono Asistentes de la Educación, Comuna de Monte Patria, otorgado por la Ley N° 21.050, Artículo N° 29.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Bono Desempeño Laboral 2º Cuota , para los Asistentes de la Educación de la Comuna de Monte Patria, otorgado por la Ley N° 21.050, Artículo 29, según nomina que se adjunta.
- 2.- **PAGUESE** el Bono para Asistentes de la Educación de la Comuna de Monte Patria, en la remuneración del mes de abril de 2018, será imponible y tributable.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 “Personal No Docente”.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE